



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1252.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 20/2018, DEL CONTRATO N° 21/2018 Y DEL CONTRATO N° 22/2018, SUSCRITOS CON LA EMPRESA SERVI TRAVEL S.A., CON LA EMPRESA MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., Y CON LA EMPRESA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., RESPECTIVAMENTE, ADJUDICADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 20 de noviembre de 2018

**VISTO:** La Ley N° 6026/2018, de fecha 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", y su Decreto reglamentario N° 8452/2018, de fecha 25 de enero de 2018.

La Resolución N° 835/2018, por medio de la cual se adjudicó y autorizó la contratación para la adquisición de pasajes aéreos para el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios- contempla la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados mediante la modificación de los contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Que el Artículo 9°, inciso e) de la Resolución DNCP N° 844/2018, determina que cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta, como máximo, el siguiente Ejercicio Fiscal.

Que por Memorando VMAAT/DGAF/DA/N° 726/2018, de fecha 24 de octubre de 2018, el Director Administrativo solicita la ampliación del plazo de duración del contrato N° 20/2018, celebrado con la empresa Servi Travel S.A., del contrato N° 21/2018, celebrado con la empresa Mayara Travel Service S.A., y del contrato N° 22/2018, celebrado con la empresa Kostas Viajes S.R.L., cada uno de ellos del **1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2019**, en atención a que los mismos cuentan con saldo presupuestario suficiente para su ejecución.

Que por dictamen N° 48/2018, de fecha 5 de noviembre de 2018, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomienda la extensión de la validez de los contratos mencionados, a los efectos de asegurar la provisión de pasajes aéreos para el Ministerio de Relaciones Exteriores durante el Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1252.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 20/2018, DEL CONTRATO N° 21/2018 Y DEL CONTRATO N° 22/2018, SUSCRITOS CON LA EMPRESA SERVI TRAVEL S.A., CON LA EMPRESA MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., Y CON LA EMPRESA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., RESPECTIVAMENTE, ADJUDICADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

-2-

Que por dictamen VMAAT/DAL/N° 275/2018, de fecha 8 de noviembre de 2018, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que luego de realizar el análisis de rigor no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- N° \_\_\_\_\_
- Art.1° Aprobar la ampliación del plazo de validez del contrato N° 20/2018, celebrado con la empresa Servi Travel S.A., del contrato N° 21/2018, celebrado con la empresa Mayara Travel Service S.A., y del contrato N° 22/2018, celebrado con la empresa Kostas Viajes S.R.L., cada uno de ellos del **1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2019**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 3/2018.
- Art. 2° Autorizar a la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos a suscribir las respectivas adendas de contrato con las firmas indicadas en el Artículo precedente.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Luis Alberto Castiglioni  
Ministro